



**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REQUERIDO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE:	SEMO03022	FECHA EXPEDICIÓN	09-junio-2020
FOLIO TRÁMITE:	447.135 DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS		
NOMBRE:	QUIROZ ALVAREZ MARIA GRACIELA	Domicilio: Calle Pedro Tlaquepaque 100 Dpto 101 Col. Centro Hgo. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45000.	
UBICACIÓN:	HIGALGO	EXTERIOR:	599
COLONIA:	LINDA VISTA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	GUADALUPE VICTORIA	De mi familia por lo que me es obligatorio tomar las siguientes	
CALLE CRUCE 2:	DEL PARQUE	medidas de contingencia sanitaria	
GIRO:	VARIOS GORDITAS	y reconoco las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a	
SUPERFICIE:	4.00 mts <sup>2</sup>	Mercados, Tianguis y Espacio "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	que con las normas de seguridad e higiene por la contingencia	
IMPORTE MTZ:	\$ 4.20 mts <sup>2</sup>	que no excede de gorra o gorra, camisa o playera de manga larga, cubre boca, mandil, los que	
DÍAS AMPARADOS:	53	tengan abrigo largo, frazado recogido.	
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-mayo-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-junio-2020
IMPORTE: \$ 200.40			
No instalar mesas, ni sillas DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 06:00:54 a	A 06:00:54 p
MARTES	SI	DE 08:00:54 a	A 04:00:54 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 08:00:54 a	A 04:00:54 p
Sólo para llevar			
VIERNES	SI	DE 08:00:54 a	A 04:00:54 p
SABADO	SI	DE 08:00:54 a	A 04:00:54 p
DOMINGO	SI	DE 08:00:54 a	A 04:00:54 p

Si no acato lo anterior perderé mi permiso.

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: Si como establecimiento de mercados, tianguis y espacios abierto no cumple con las medidas de contingencia sanitaria COVID-19, que

ART 43 I-D AGATAR INSTRUCCIONES ANTE CONTINGENCIA FISICA Y TANTA COMPORTAMIENTO

ya no vende, me comprometo a no instalar en otra localidad a demás comerciantes

**PLAARde Chavín**

AUTORIZO



Gobierno de

ACEPTO

**PLAARde Chavín QUIROZ ALVAREZ MARIA GRACIELA**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENTAMENTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y rurales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.